

5. Las sedes de actuación de los tribunales de evaluación de la prueba de madurez académica serán las siguientes:

<u>Tribunal Nº 1</u>	<u>Tribunal Nº 2</u>
Conservatorio Superior de Música "Rafael Orozco" (Código: 14007829) C/ Ángel Saavedra nº 1 (Córdoba)	Conservatorio Superior de Música "Victoria Eugenia" (Código: 18009781) C/ San Jerónimo, nº 46 (Granada)
<u>Tribunal Nº 3</u>	<u>Tribunal Nº 4</u>
Conservatorio Superior de Danza "Ángel Pericet" (Código: 29001391) C/ Cerrojo nº 5 (Málaga)	Conservatorio Superior de Música (Código: 29011291) Plaza Maestro Artola, nº 2 (Málaga)
<u>Tribunal Nº 5</u>	<u>Tribunal Nº 6</u>
Escuela Superior de Arte Dramático (Código: 41700233) C/ Pascual de Gayangos nº 33 (Sevilla)	Conservatorio Superior de Música "Manuel Castillo" (Código: 41010125) C/ Baños, nº 48 (Sevilla)

6. La adscripción de las personas aspirantes a los tribunales establecidos en el apartado anterior se hará pública en las relaciones provisional y definitiva de personas admitidas y excluidas a la prueba de madurez académica.

7. Dichas relaciones provisional y definitiva de personas admitidas y excluidas a la prueba de madurez académica, así como las calificaciones y demás instrucciones al respecto, se publicarán en el tablón de anuncios de las sedes de actuación de los tribunales de evaluación y en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

8. Para todos los aspectos relativos a los tribunales de evaluación, a la estructura y contenidos de la prueba de madurez académica, a su calificación y a la publicación y reclamación de calificaciones se estará a lo dispuesto en los artículos 13 a 19 del Capítulo III, sección 1ª, de la mencionada Orden de 9 de febrero de 2022.

9. La realización de la prueba de madurez académica se ajustará al siguiente horario:

Horario	Actuación
08:30 - 09:00	Llamamiento e identificación de las personas aspirantes
09:00 - 10:30	Ejercicio 1: Lengua Castellana y Literatura
10:30 - 11:00	Descanso
11:00 - 12:30	Ejercicio 2: Historia de España
12:30 - 13:00	Descanso
13:00 - 14:30	Ejercicio 3: Lengua Extranjera

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 9 de febrero de 2022, estarán exentas de realizar alguno o todos los ejercicios anteriores las personas aspirantes en las que concurran alguna de las circunstancias que se indican a continuación:

a) En el caso de que las personas aspirantes tuvieran superada la asignatura de Lengua Castellana y Literatura II de 2º curso de Bachillerato, quedarán exentas de la realización de este ejercicio que quedará calificado con la nota obtenida en la citada asignatura.

b) En el caso de que las personas aspirantes tuvieran superada la asignatura de Historia de España de 2º curso de Bachillerato, quedarán exentas de la realización de este ejercicio que quedará calificado con la nota obtenida en la citada asignatura.

c) En el caso de que las personas aspirantes tuvieran superada la asignatura de Primera Lengua Extranjera II de 2º curso de Bachillerato, quedarán exentas de la realización de este ejercicio que quedará calificado con la nota obtenida en la citada asignatura.

Asimismo, quedarán exentas las personas aspirantes que acrediten estar en posesión de un certificado de Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en Lengua Extranjera. En este caso el ejercicio de Lengua Extranjera no se tendrá en cuenta para la calificación final de la prueba de madurez académica.